

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT CORREO ELECTRONICO

INVITACIÓN No. GAC-011-2020

PRESENTACIÓN

Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P. en adelante COLVATEL es una sociedad comercial por acciones constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

COLVATEL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC'S), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, tele servicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, video vigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización,







reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC's. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC's. Iqualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene."

En desarrollo de su objeto social, COLVATEL **está interesado en recibir ofertas para adquirir el licenciamiento de la plataforma Microsoft correo electrónico**; de conformidad con las características, condiciones y especificaciones enunciadas en la presente Invitación. Con el fin de alcanzar este propósito, expone a todos los interesados en presentar ofertas, los términos y condiciones mediante los cuales COLVATEL escogerá la oferta que mejor satisfaga sus intereses.

COLVATEL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen, para qué, si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o







correcciones a la presente Invitación, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESENTE INVITACIÓN

COLVATEL está interesado en recibir ofertas para adquirir el licenciamiento de la plataforma Microsoft correo electrónico, de conformidad con las siguientes condiciones:

1.1. LICENCIAMIENTO:

Producto	Cantidad
EO Plan 1 Microsoft 365 Basic	210
Exchange Online Kiosk	500

La cantidad de licencias es estimada, por lo que podrá disminuir o aumentar mensualmente de conformidad con las solicitudes de activación de COLVATEL. En consecuencia, COLVATEL no se obliga a adquirir una cantidad mínima ni máxima de licencias durante el plazo de ejecución del contrato.

1.2. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, contados a partir de la primera activación de las licencias.

1.3. MONEDA

El oferente deberá presentar su oferta en dólares Estadounidenses USD¹ según y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los bienes y servicios objeto de la invitación.

El oferente debe presentar su propuesta en el anexo 1 "Oferta Económica" y adicional a este formato, se deberá adjuntar la oferta en el formato propio del oferente. Se deberá indicar con que TRM será liquidada la factura.

¹ Es la moneda en que se negocia el licenciamiento de conformidad con las condiciones del mercado.







1.4. PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, es hasta la suma de Veintiún mil Cuatrocientos dólares USD (\$21.400) más IVA.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En consideración a la naturaleza jurídica de COLVATEL S.A. E.S.P., como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90% sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

LEY 1341 de 2009 "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado."

LEY 1150 de 2007 "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.6. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a. No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con COLVATEL S.A. E.S.P., las personas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los Estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de







- los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta Invitación, según corresponda.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Invitación.
- e. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación.
- f. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Invitación, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico Procesosdeinvitacion@colvatel.co.
- g. Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
- h. Cumplir el cronograma establecido en la presente Invitación.
- i. Suscribir los anexos de la presente Invitación. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados
- j. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por COLVATEL. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- k. No podrán participar en la presente Invitación las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
- Remitir las ofertas de forma digital al correo electrónico indicado en la presente Invitación, en todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliada en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
- m. Sera causal de rechazo de oferta cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales).

1.7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Invitación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación y que sean distribuidores autorizados de







Microsoft en Colombia. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica y técnica para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en la presente Invitación.

1.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de las ofertas deberá ser como mínimo de treinta (30) días calendario, contado desde la fecha límite para entregar las ofertas. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

1.9. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS.

La información contenida en este documento, sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a la presente Invitación privada de ofertas.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y MEDIO	
Envío invitación privada de oferta	20/08/2020 por correo electrónico	
	24/08/2020 Las propuestas deberán	
Entrega de ofertas en medio Electrónico y	entregarse en formato PDF a los correos	
anexos.	<u>Procesosdeinvitacion@colvatel.co</u> y	
	afarak@colvatel.com	
Evaluación de las ofertas presentadas y	Hasta el 26/08/2020 la solicitud de	
solicitud de aclaración a las mismas por	aclaraciones serán enviadas por correo	
parte de COLVATEL.	electrónico.	
	27/08/2020 mediante comunicación	
Selección del oferente.	enviada por correo electrónico a los	
	oferentes.	

COLVATEL podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante adenda.

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, COVATEL adelantará las evaluaciones jurídica, técnica y económica, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a los proponentes el envío de documentación incompleta, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Con ocasión de la emergencia sanitaria originada por el Coronavirus COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020, y 844 del 26 de mayo de 2020, y la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, según Decretos 417 del 17 de







marzo de 2020, y demás decretos que la han extendido es compromiso de COLVATEL tomar las medidas necesarias para prevenir y mitigar el contagio de Covid-19.

En virtud de ello, las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Las ofertas presentadas en una hora posterior a la establecida en el cronograma, no serán evaluadas por COLVATEL, teniéndose por no presentada.

1.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COLVATEL emitirá aceptación de oferta a la propuesta que sea adjudicada.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán remitidas al correo electrónico indicado en el cronograma de la Invitación en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, sin tachaduras, enmiendas o borrones, presentando en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente invitación; cualquier enmendadura que contenga la oferta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma oferta.

Las ofertas deberán versar sobre la totalidad de los ítems relacionados en el Anexo 1. "Oferta Económica".

2.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

2.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente del máximo órgano de la Alta Dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contra

to y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.







Adicionalmente se tendrá en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

- a) Que el objeto social le permita presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La constitución y registro de la sociedad oferente, no debe ser inferior a dos (2) años de antigüedad, a la fecha en que sea presentada la oferta.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Invitación Privada de Oferta, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta deberá ser informado a COLVATEL.

2.2.1.4. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

En el evento en que el oferente que consideré que su oferta contiene información confidencial o privada, deberá advertir tal situación en indicándolo en el documento que consideré confidencial en su texto o mediante marca de agua.

2.2.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Las ofertas deberán incluir la certificación original expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la empresa ha realizado el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y ha efectuado los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

2.2.1.6. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE APODERADO GENERAL O ESPECIAL, SEGÚN CORRESPONDA

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

La Compañía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.







2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

2.2.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas serán presentadas en formato PDF y enviadas a los correos electrónicos indicados en el cronograma, empleando para ello el formato contenido en el Anexo 1. "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado general. Los precios propuestos deberán estar indicados en dólares estadounidenses sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El oferente debe presentar su propuesta en el anexo 1 "Oferta Económica", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los valores a ofertar en el anexo 1 "Oferta Económica" son antes de IVA.
- Se debe diligenciar todos los ítems en este incluidos
- Se debe indicar con que TRM será liquidada la factura.

Al momento de preparar la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta todos costos y gastos de adquisición de los bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, lo cuales corren por cuenta del oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

De todo pago o abono en cuenta, COLVATEL hará las retenciones de Ley a que haya lugar.

2.2.2.2. IMPUESTOS

El oferente deberá discriminar con exactitud el precio correspondiente de su oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, COLVATEL lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece.







CAPÍTULO 3

PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS

3.1. INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS

La presente Invitación será remitida por correo electrónico a las diferentes empresas registradas en la base de datos de COLVATEL, que tengan dentro de su objeto social los servicios y bienes objeto de la presente Invitación.

3.2. MODALIDAD Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

<u>Las ofertas se recibirán únicamente en digitalmente en formato PDF</u>, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado en el cronograma y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

COLVATEL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar alguna de estas situaciones, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

3.3. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL TÉRMINO PARA RECIBIR OFERTAS

En aquellos eventos en que COLVATEL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario.

Si fuese necesario aplicar esta facultad, COLVATEL informará de tal hecho por correo electrónico a las mismas empresas a quienes remitió la Invitación Privada de Ofertas y todo ello constará en Adenda.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLVATEL podrá declarar desierto el proceso, dentro del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

- 1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente Invitación.
- 2. Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para los intereses de COLVATEL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos de escogencia, sin considerar factores de afecto de interés.
- 3. COLVATEL se reserva el derecho de suspender, terminar o declarar desierto este proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, cuando







aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. En este evento, por tratarse una Invitación sujeta a las normas del derecho privado, no se generará indemnización alguna frente a los oferentes.

4. Cuando no se reciba el número de las ofertas válidas de acuerdo con lo exigido en el Manual de Contratación de COLVATEL.

3.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

COLVATEL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta Invitación Privada de Oferta.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de COLVATEL.

3.6. ADENDAS

Cuando COLVATEL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta Invitación, lo efectuará mediante adendas, las cuales serán comunicadas por correo electrónico a todos los participantes y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

3.7. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

A partir de la fecha de envío de la Invitación a presentar ofertas y hasta el día de su cierre, atendiendo el cronograma, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estime pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a COLVATEL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

Evaluación jurídica
Evaluación técnica
Habilitante

Evaluación Económica
1.000 puntos mejor oferta económica







Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitantes, estas serán objeto de evaluación económica. A la mejor oferta económica se le otorgarán 1000 puntos y 100 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas.

Las ofertas serán admisibles si cumplen con los factores de evaluación habilitadores.

4.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Será efectuada por la Gerencia Jurídica, consistirá en la revisión de todos los documentos jurídicos y requisitos cualitativos establecidos en esta Invitación. Las ofertas que no cumplan con las exigencias mínimas jurídicas aquí establecidas, serán rechazadas y no serán evaluadas en los demás aspectos.

4.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Será efectuada por la Jefatura de IT. Consistirá en la revisión de las ofertas y el cumplimiento de las características técnicas del producto solicitado definidas a continuación:

• Suministro de licenciamiento Microsoft.

Ítem	Tipo de Cuentas	Cantidad estimada de Cuentas
1	EO Plan 1 Microsoft 365 Basic	210
2	Exchange Online Kiosk	500
3	Soporte Postventa	N/A

Características:

EO Plan 1 Microsoft 365 Basic

Servicios	Descripción del Servicio	Cumple	
Servicios	Descripción del Servicio	SI	NO
Exchange Online y OWA	50 Gigas de almacenamiento para correo electrónico.		
One Drive	1 TB de Almacenamiento.		
Videoconferencias	Microsoft Teams		
Colaboración en Línea	Varios usuarios pueden trabajar en el mismo archivo.		
Sharepoint Online	Versión de SharePoint Online		
Formularios	Microsoft Form		
Calendario Compartido y Notas	Posibilidad de compartir los calendarios.		







Exchange Online Kiosk

Samialas	Descripción del Semicio	Cumple	
Servicios	Descripción del Servicio	SI	NO
Exchange Online y OWA	50 Gigas de almacenamiento para correo electrónico.		
One Drive	2 Gigas de almacenamiento.		
Acceso a Teams como Invitado	Iniciar sesión en Teams para Video conferencias.		

Soporte Postventa

Servicios	ervicios Descripción del Servicio		Cumple	
Servicios	Descripcion del Servicio	SI	NO	
Soporte Postventa	Soporte posventa en las condiciones definidas por el oferente, indicando los horarios, canales y acuerdos de nivel de servicio cuando aplique durante la duración de contrato.			

4.1.2.1. VALORES AGREGADOS O DESEABLES

Ítem	Descripción		NO
1	Asistencia Completa Migración del Servicio		
2	Asistencia Parcial Migración del Servicio		
3	Capacitaciones		
4	Plataforma incluida para agregar o retirar licenciamiento		
5	Línea de Soporte		

4.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Jefatura de Abastecimiento será la encargada de realizar la evaluación económica de las ofertas, de la siguiente manera:

A la mejor oferta económica se le otorgara un puntaje total de 1.000 puntos y 100 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

4.1.4. EMPATE

Luego de que se cierre la etapa de negociación y de darse un empate en la oferta económica más baja, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro plazo que se indique.

La presentación de la nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del Anexo 1 "Oferta Económica" y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.







Sí recibidas las nuevas ofertas económicas, persistiera el empate, COLVATEL lo resolverá adjudicando al oferente que ofrezca mayores valores agregados o deseables a su oferta.

CAPÍTULO 5

ADJUDICACIÓN

El oferente seleccionado será notificado por medio de correo electrónico; a partir de la fecha en que se le notifique el resultado se adelantarán los trámites para la formalización del respectivo contrato a través de la aceptación de la oferta. COLVATEL realizará la adjudicación a un solo oferente; de igual forma podrá desistir de contratar todos o alguno de los ítems sin que para ello sea necesario presentar explicaciones a los oferentes.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente Invitación COLVATEL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, sin que esta facultad lo oblique a contratar con cualquiera de los oferentes.

CAPÍTULO 6

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ALCANCE

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento, la oferta presentada, las condiciones de las licencias adquiridas y demás documentos que hacen parte de la Invitación Privada No. GAC-011-2020.

6.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato tendrá un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la primera activación de las licencias. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las Partes en el evento que las condiciones operativas así lo exijan. No obstante, COLVATEL podrá dar por terminado el contrato, en cualquier tiempo y de forma unilateral, avisando al CONTRATISTA de tal decisión con un plazo de 30 días corrientes a la fecha en la que se desee dar por terminado sin que ello cause indemnización alguna en favor del CONTRATISTA.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presupuesto estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, es hasta la suma de Veintiún mil Cuatrocientos dólares USD (\$21.400) más IVA, el cual se pagará mediante pagos mensuales multiplicando los valores unitarios ofertados por el número de las licencias efectivamente activas durante el mes correspondiente. El







pago se efectuará en moneda legal colombiana, de conformidad con la forma de determinación de la TRM presentada en la oferta.

Los valores descritos en el anexo 1 "Oferta Económica" son antes de IVA.

El contrato se ejecutará mediante solicitudes de activación de licencias requeridas por el supervisor del contrato o por parte de quien este delegue. COLVATEL no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima o máxima de licencias, durante la ejecución del contrato, la cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato es estimado, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

El pago se realizará en cortes mensuales, cuyo valor se calculará multiplicando el número licencias activas durante el mes correspondiente por el costo unitario, de acuerdo al proceso de conciliación definido por las partes, el cual deberá quedar consignado en el acta respectiva. Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la recepción de COLVATEL; en caso de facturar electrónicamente, se deberá radicar la factura al siguiente correo: facturae@colvatel.co, a la cual deberá adjuntar el Acta de recibo mensual de los respectivos servicios o documento equivalente, y copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) del mes que se paga.

6.4. JURISDICCIÓN APLICABLE

Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que una cualquiera de las Partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del presente contrato, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponibles para los efectos del presente contrato.

6.5. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior declara bajo la gravedad del juramento que la empresa que representa adelanta y/o adelantará las acciones y las actividades que legalmente sean impuestas por la legislación ambiental destinadas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente necesarias para la ejecución del presente contrato de conformidad con la legislación ambiental vigente. En caso que para la ejecución del contrato se requiera autorización o permiso por las autoridades ambientales, me comprometo a obtener dicha autorización.







- **6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:
 - a) Cumplir el objeto del contrato con base en las obligaciones consignadas en el presente contrato, sus anexos y la oferta presentada por el CONTRATISTA siempre que esta última no se oponga a lo consignado en el contrato y al Invitación.
 - b) Brindar el soporte requerido, atendiendo los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados en la oferta presentada.
 - c) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- **6.7. OBLIGACIONES DE COLVATEL.** Son obligaciones del CONTRATANTE pagar los servicios contratados dentro del término estipulados en el presente contrato.
- **6.8. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca, o que le sea dada a conocer por COLVATEL, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA, se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos confidenciales que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a COLVATEL y deberá, por lo tanto, indemnizarla.
- **6.9. HABEAS DATA:** Cuando para la debida ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de COLVATEL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, EL CONTRATISTA entiende y acepta que a partir del momento en que COLVATEL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.







- **6.10. SUPERVISIÓN:** La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por el Jefe de Sistemas de COLVATEL. El supervisor será el intermediario entre COLVATEL S.A. E.S.P. y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.
- **6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante Acta de Liquidación. Una vez transcurrido el anterior término, de no llegar a un acuerdo con EL CONTRATISTA, COLVATEL procederá a la liquidación unilateral, tomando para tal efecto el informe que sobre el particular emita el supervisor del contrato.
- 6.12. AUTORIZACIONES: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al COLVATEL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.
- **6.13. INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el contrato, la indemnidad pactada a favor de COLVATEL comprende las obligaciones de recomposición patrimonial y de defensa judicial. EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a COLVATEL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión del CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones, como si no se refieren ni a la celebración o ejecución de este contrato. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause COLVATEL. La indemnidad pactada a favor de COLVATEL comprende las obligaciones de recomposición patrimonial y de defensa judicial.







6.14. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA certifica a COLVATEL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, El CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., COLVATEL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

- **6.15. MODIFICACIONES:** Las partes expresamente manifiestan que todas las modificaciones que se hagan al presente contrato, deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se hagan.
- **6.16. PERFECCIONAMIENTO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de COLVATEL, la cual podrá ser suscrita mediante firma digital, electrónica o autografiada, según opte COLVATEL, en todo caso, cual sea la opción, las Partes la reconocen válida y tendrá efectos jurídicos y probatorios.



